

## 4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVIII - TOMO DXL - Nº 2  
CORDOBA, (R.A.) MARTES 05 DE ENERO DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### OFICIALES

#### DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL

Córdoba, 10/09/2009 FLORES PEDRO DANIEL Ref.: Expte. Nº 0562-064446/2009  
De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-064446/2009 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el Contribuyente: FLORES PEDRO DANIEL - CUIT Nº 20-24232557-6, Inscripto en el ISIB bajo el Nº 218-13320-7, con domicilio tributario en Martín Luther King 21 - Villa Carlos Paz - Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias - el que expresa: "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imposables; ..." - En el caso en cuestión, el contribuyente no ha cumplimentado lo solicitado mediante Requerimiento de Información OCD Nº 51642 de fecha 01/04/2008 y notificado el 23/04/2008, en el plazo otorgado en el mismo de cinco (5) días, el cual requiere "Remita al sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Córdoba, apartado de la Dirección General de Rentas ([www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)) la presentación de la Declaración Jurada Actualización de Datos - Formulario electrónico F-404 E - Resolución Normativa Nº 34/2007 de fecha 03-07-2007 (B.O. 13-07-2007), hoy Resolución Normativa 01/2007 (B.O. 15-08-2007)". - Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo (\$ 200,00.-) y máximo (\$ 10.000,00.-) son fijados por la Ley Impositiva Anual vigente.- En consecuencia, El Director de la Dirección de Policía Fiscal, En su carácter de Juez Administrativo, Procede a:

1º) Instruirle al Contribuyente: FLORES PEDRO DANIEL del sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sita en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba.- 3º) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley 6658.- 4º) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 30140 - 11/01/2010 - s/c

#### DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL

Córdoba, 21 de Septiembre de 2009 ALBORNOZ FERNANDO JAVIER REF.: EXPTE. Nº 0562-064874/2009 De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-064874/2009 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente ALBORNOZ FERNANDO JAVIER, CUIT Nº 20-22096911-9, inscripto en el ISIB bajo el Nº 250-96081-6, con domicilio tributario en calle Patricias Argentinas Nº 2260 P.B. - Bº Parque Chacabuco - de la Ciudad de Córdoba - ha presentado las DDJJ de los períodos Enero, Febrero, Abril a Diciembre de 2008; Enero y Febrero de 2009, en forma extemporánea y por ende, no ha ingresado sus impuestos en tiempo y forma, resultando de ese modo una diferencia a favor del Fisco Provincial de: Año 2008 \* Enero: Pesos Seis Mil Setenta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos (\$6.075,66) \* Febrero: Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta con Noventa y Seis Centavos (\$2.870,96) \* Abril: Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintisiete con Veinticinco Centavos (\$5.627,25) \* Mayo: Pesos Cuatro Mil Ciento Veinticinco con Sesenta y Siete Centavos (\$4.125,77) \* Junio: Pesos Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con Veinticuatro Centavos (\$4.616,24) \* Julio: Pesos Tres Mil Cincuenta con Cincuenta y Seis Centavos (\$3.050,56) \* Agosto: Pesos Seis Mil Quinientos Diez con Setenta y Nueve Centavos (\$6.510,79) \* Septiembre: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Sesenta y Cinco Centavos (\$4.433,65) \* Octubre: Pesos Cinco Mil con Veintitrés Centavos (\$5.000,23) \* Noviembre: Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Cuarenta y Tres Centavos (\$6.234,43) \* Diciembre: Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Tres con Sesenta y Ocho Centavos (\$3.293,68) Año 2009, \* Enero: Pesos Doce Mil Seiscientos Sesenta con Ochenta y Ocho Centavos (\$12.660,88) \* Febrero: Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa con Ochenta y Seis Centavos (\$5.290,86) Lo que asciende a un total de Pesos Sesenta y Nueve Mil

Setecientos Noventa con Noventa y Seis Centavos (\$69.790,96). Que dicha circunstancia configuraría, en principio, la infracción prevista en el Art. 66 del Código Tributario Provincial, consistente en Omisión, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en la citada norma legal, multa que sería graduada desde un 50% hasta un 200% del monto de la obligación fiscal omitida.- Señálese que el Art. 53 1º Párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión, siempre que se encuentre ingresado el impuesto y los recargos resarcitorios correspondientes.- En consecuencia, El Director de la Dirección de Policía Fiscal, En su carácter de Juez Administrativo, Procede a: 1º) Instruirle al contribuyente ALBORNOZ FERNANDO JAVIER del sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sita en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba.- 3º) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley 6658.- 4º) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 30147 - 11/01/2010 - s/c

#### DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL

Córdoba, 08 de septiembre de 2009 EVI S.R.L. REF.: EXPTE. 0562-064670/2009 De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562 - 064670/2009 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que la firma contribuyente EVI S.R.L., Inscripta en el ISIB bajo el Nº 270-38519-2, CUIT Nº 33-70850854-9 con domicilio tributario en Calle Tucuman Nº 26 Piso 5º Dpto. "B" de la Ciudad de Córdoba - Pcia. de Córdoba - ha presentado D.D.J.J. rectificativas por los períodos Enero a Diciembre de 2005, Enero a Diciembre de 2006, Enero, Febrero, Agosto, Noviembre, Diciembre de 2007, Enero a Marzo de 2008 y Enero de 2009, y por ende no ha ingresado sus impuestos en tiempo y forma, resultando de ese modo una diferencia a favor del Fisco Provincial de: Año 2005

\* Enero: Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho con Ochenta y Un Centavos (\$ 4.188,81)  
\* Febrero: Pesos Dos Mil Novecientos Veinte con Veintisiete Centavos (\$ 2.920,27)  
\* Marzo: Pesos Quinientos Ochenta y Tres con Sesenta y Dos Centavos (\$ 583,62)  
\* Abril: Pesos Novecientos Treinta y Cinco con Veintiséis Centavos (\$ 935,26)  
\* Mayo: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 446,54)  
\* Junio: Pesos Trescientos Tres con Setenta y Siete Centavos (\$ 303,77)  
\* Julio: Pesos Seiscientos Setenta con Setenta y Siete Centavos (\$ 670,77)  
\* Agosto: Pesos Trescientos Sesenta y Dos con Once Centavos (\$ 362,11)  
\* Septiembre: Pesos Trescientos Veintiséis con Seis Centavos (\$ 326,06)  
\* Octubre: Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 384,55)  
\* Noviembre: Pesos Trescientos Setenta con Doce Centavos (\$ 370,12)  
\* Diciembre: Pesos Setecientos Once con Noventa Centavos (\$ 711,90)

Año 2006

\* Enero: Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Dieciséis Centavos (\$ 4.552,16)  
\* Febrero: Pesos Mil ciento Setenta y Siete con Treinta y Dos Centavos (\$ 1.177,32)  
\* Marzo: Pesos Dos Mil Treinta y Nueve con Noventa y Ocho Centavos (\$ 2.039,98)  
\* Abril: Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con Noventa y Seis Centavos (\$ 2.167,96)  
\* Mayo: Pesos Quinientos Doce con Tres Centavos (\$ 512,03)  
\* Junio: Pesos Trescientos Setenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 371,56)  
\* Julio: Pesos Seiscientos Dieciséis con Sesenta y Dos Centavos (\$ 616,62)  
\* Agosto: Pesos Quinientos Setenta y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 578,53)  
\* Septiembre: Pesos Cuatrocientos Noventa y Uno con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 491,69)  
\* Octubre: Pesos Seiscientos Noventa y Tres con Noventa y Ocho Centavos (\$ 693,98)  
\* Noviembre: Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco con Quince Centavos (\$ 755,15)  
\* Diciembre: Pesos Mil Seiscientos Ochenta con Catorce Centavos (\$ 1.680,14)

Año 2007

\* Enero: Pesos Dos Mil Quinientos con Un Centavo (\$ 2.500,01)  
\* Febrero: Pesos Seiscientos Noventa y Nueve con Noventa y ocho Centavos (\$ 699,98)  
\* Agosto: Pesos Dieciocho con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 18,59)  
\* Noviembre: Pesos Mil Setecientos Noventa y Ocho con Dos Centavos (\$ 1.798,02)  
\* Diciembre: Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuatro con Noventa y Siete Centavos (\$ 4.304,97)

Año 2008



\* Enero: Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Nueve con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 4.989,53)

\* Febrero: Pesos Seis Mil Ochocientos Treinta con Cuatro Centavos (\$ 6.830,04)

\* Marzo: Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con Sesenta y Siete Centavos (\$ 2.483,67)

Año 2009

\* Enero: Pesos Tres Mil Veintiocho con Treinta y Dos Centavos (\$ 3.028,32)

Lo que asciende a un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Tres Centavos (\$ 54.494,03). Que dicha circunstancia configuraría, en principio, la infracción prevista en el Art. 66 del Código Tributario Provincial, consistente en Omisión, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en la citada norma legal, Multa que sería graduada desde un 50% hasta un 200% del monto de la obligación fiscal

omitida.- Señálese que el Art. 53 1º Párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión, siempre que se encuentre ingresado el impuesto y los recargos resarcitorios correspondientes.- En Consecuencia el Director de la Dirección de Policía Fiscal

Procede a: 1º Instruirle a la firma contribuyente EVI S.R.L. el sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2º Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la ciudad de Córdoba.- 3º) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 22 de la ley 6658.- 4º) NOTIFIQUESE.-

5 días - 32205 - 11/01/2010 - s/c

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Sr. Secretario de Actuaciones de Faltas Gravísimas del tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, corre Vista (Art. 72 del R.R.D.P. (Anexo "A" del Decreto Nro. 1753/03 y modif..) al Subcomisario Luis Ramírez D.N.I. Nro. 17.155.715, con último domicilio conocido en calle De Los Yugoslavos N° 6317 B° Brigadier San Martín, para que en el término fatal de (05) cinco días hábiles administrativos presente alegato del informe cierre del Sumario Administrativo Nro. 178/09 que a continuación se transcribe "... Planteo, análisis, conclusión, por todo lo expuesto, estimando concluida la presente investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia de los hechos investigados y la participación responsable de los imputados en su comisión, es opinión del suscripto que debiera dictarse una Resolución condenatoria, por considerárselos autor responsable de la faltas gravísimas contemplada en el artículo 15°, inciso 1° y 27 en referencia al investigado subcomisario Luís Ramírez y en el artículo 15 inciso 27° el Oficial Ayudante Daniel Casatti, todas del R.R.D.P. vigente (Anexo "A" Decreto 1753/03 y modif..) imponiéndole a los nombrados una sanción acorde a la naturaleza y a la circunstancia de los hechos que se le atribuye, a cada uno en particular, sin perjuicio de agravarse su situación. Secretaría de Actuaciones por Faltas Gravísimas, 27 de Noviembre de 2009. Nro. 171/09, Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia interna del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario P.A.T....".

5 días - 31522 - 11/1/2010 - s/c.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 01 de Diciembre de 2009. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Disponer la baja por cesantía del Ayudante de 4º Marcelo Daniel Robledo, D.N.I. N° 23.537.059, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos nominados, los que encuadran en una Falta de naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 10º inc. 2 del Decreto 25/76; concordante con el Art. 7 del Decreto antes mencionado y con el Art. 12 Punto 10º de la Ley 8231 Penitenciario. Artículo 2º: Córrese vista a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba a sus efectos. Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese. Resolución "A" N° 1361/09. Fdo.: Dra. Ana María Becerra - Presidente, Dr. Roberto Oscar Pagliano.

5 días - 31523 - 11/1/2010 - s/c.

#### DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL

Córdoba, 12/08/09 LUQUE PABLO DANIEL Ref.: Expte. N° 0562-064367/2009 De las constancias obrantes en el Expediente N° 0562-064367/2009 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el Contribuyente: LUQUE PABLO DANIEL - CUIT N° 20-28216304-8, Inscripto en el ISIB bajo el N° 270-77627-2, con domicilio tributario en Esquiú 185 - Piso 4 - Of/Dpto. "A", B° Gral. Paz de esta ciudad de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias - el que expresa: "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles; ...".-En el caso en cuestión, el contribuyente no ha cumplimentado lo solicitado mediante Requerimiento de Información OCD N° 061269 de fecha 05/06/2008, en

el plazo otorgado en el mismo de cinco (5) días, el cual requiere "Remita al sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Córdoba, apartado de la Dirección General de Rentas (www.cba.gov.ar) la presentación de la Declaración Jurada Actualización de Datos - Formulario electrónico F-404 E - Resolución Normativa N° 34/2007 de fecha 03-07-2007 (B.O. 13-07-2007), hoy Resolución Normativa 01/2007 (B.O. 15-08-2007)".- Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo (\$ 200,00.-) y máximo (\$ 10.000,00.-) son fijados por la Ley Impositiva Anual vigente.-

En Consecuencia,

El Director de la Dirección de Policía Fiscal,

En su carácter de Juez Administrativo,

Procede a:

1º) Instruirle al Contribuyente: LUQUE PABLO DANIEL del sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba.- 3º) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley 6658.- 4º) NOTIFIQUESE.-

5 días - 32673 - 11/1/2010 - s/c

## LICITACIONES



#### MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA LICITACION PÚBLICA N° 02/09

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del CEPROCOR sede Santa María de Punilla, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 14 de enero de 2010 hasta las Diez horas (10 hs). LUGAR: Ministerio de Ciencia y Tecnologías sito en calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la Ciudad de Córdoba. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 288.000,00). APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de enero de 2010 a las Once horas (11hs) en las oficinas del Ministerio de Ciencia y Tecnologías sito en calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la Ciudad de Córdoba. LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa con domicilio en calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la Ciudad de Córdoba, de Diez (10hs) a Doce (12hs) horas, previo depósito del valor del Pliego en Cuenta Corriente N° 0300097/07 - Ministerio de Ciencia y Tecnología - Ingresos- habilitada en el Banco de Córdoba, sucursal 917, sito en calle Av. Estrada N° 141, de la Ciudad de Córdoba. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).-

5 días - 18 - 11/01/2010 - s/c



#### MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA LICITACION PÚBLICA N° 01/09

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología sede Capital, sito en calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la Ciudad de Córdoba. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 14 de enero de 2010 hasta las Diez horas (10 hs). LUGAR: Ministerio de Ciencia y Tecnologías sito en calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la Ciudad de Córdoba. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 288.000,00). APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de enero de 2010 a las Doce horas (12hs) en las oficinas del Ministerio de Ciencia y Tecnologías sito en calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la Ciudad de Córdoba. LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa con domicilio en calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la Ciudad de Córdoba, de Diez (10hs) a Doce (12hs) horas, previo depósito del valor del Pliego en Cuenta Corriente N° 0300097/07 - Ministerio de Ciencia y Tecnología - Ingresos- habilitada en el Banco de Córdoba, sucursal 917, sito en calle Av. Estrada N° 141, de la Ciudad de Córdoba. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).-

5 días - 16 - 11/01/2010 - s/c



MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
LICITACION PÚBLICA N° 03/09

*OBJETO: Contratación contratar el servicio de Transporte del personal del Ministerio de Ciencia y Tecnología, entre sus sedes de calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la ciudad de Córdoba, y Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba.*

*PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 18 de enero de 2010 hasta las Diez horas (10 hs).*

*LUGAR: Ministerio de Ciencia y Tecnologías sito en calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la Ciudad de Córdoba.*

*PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil (\$2.160.000,00).*

*APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de enero de 2010 a las Diez horas (10hs) en las oficinas del Ministerio de Ciencia y Tecnologías sito en calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la Ciudad de Córdoba.*

*LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa con domicilio en calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la Ciudad de Córdoba, de Diez (10hs) a Doce (12hs) horas, previo depósito del valor del Pliego en Cuenta Corriente N° 0300097/07 - Ministerio de Ciencia y Tecnología - Ingresos- habilitada en el Banco de Córdoba, sucursal 917, sito en calle Av. Estrada N° 141, de la Ciudad de Córdoba.*

*VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000).-  
5 días - 17 - 11/01/2010 - s/c*